

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA, 26 OCT 2007

RESOLUCIÓN N° **4708**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 140-3399/04

VISTO el Dictamen N° 997/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA –SEMIPRESENCIAL Y VIRTUAL- PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS con CERTIFICACIÓN DE SECUNDARIA con Plan de Estudio habilitado para la evaluación por nota de viabilidad (y declaración de interés) de la Ministra de Educación de la Provincia de Salta de fecha 29 de marzo de 2007, expediente N° 5040/07 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN;

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y demás normativa concomitante y en orden a la información, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el dictamen de Aprobación Plena habilita a la institución para dictarlo durante 6 (seis) años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;

Por ello,



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **4708**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 140 -3399/04

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

[Handwritten signature]
Artículo 1°.- Ratificase el Dictamen N° 997/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena por seis años para la carrera EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA – SEMIPRESENCIAL Y VIRTUAL- PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS con CERTIFICACIÓN DE SECUNDARIA, del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9.002 de la localidad de Capital.

Artículo 2°.- COMUNICAR, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



[Handwritten signature]
Profa. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta